REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
LOPEZ DE MICAY – CAUCA
194184089001
j01prmpallopezmicay@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO CIVIL No. 054

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICACION: 194184089001-20210003100
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE DE COLOMBIA S.A. NIT 8000378008
APODERADA: MARIA CONSUELO BOTERO ORTIZ TP 92.567 CSJ
DEMANDADO: BONAR NUÑEZ CANDELO CC 94.330.162

López de Micay, Cauca, ocho (08) de julio de dos mil veintidós (2022).

Por no haberse formulado objeciones oportunamente, APRUÉBESE en todas y cada una de sus partes la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada, dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR, propuesto por el Banco Agrario de Colombia S.A, en contra de Bonar Nuñez Candelo.

Si existen dineros por cuenta del presente proceso, entréguense al demandante hasta la concurrencia del crédito.

N O T I F Í Q U E S E .

El Juez,

GONZALO BUCHELI CRUZ.-

Firmado Por:

Gonzalo Buchelli Cruz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lopez - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ab33ba436102d435f52acefd0a1d912e50d8b9ddc0e1d98c942c3002b5ecd8f**
Documento generado en 08/07/2022 01:38:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica